

Popayan, 22 de septiembre de 2022

Señores

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL POPAYÁN – CAUCA

E. S. D.

Referencia: VERBAL- RESPONSABILIDAD MEDICA

Demandante: JULIO CESAR TOBAR

Demandado: CLINICA LA ESTANCIA y OTRO

Radicado: 190014003003-2019-00504-00

REFERENCIA: RECURSO DE REPOSICION EN SUBSIDIO DE APELACIÓN CONTRA AUTO No. 919 QUE FUERA NOTIFICADO POR ESTADO ELECTRÓNICO DEL 20 DE SEPTIEMBRE DE 2022.

Cordial Saludo,

ALEJANDRA LÓPEZ BOTERO, mayor de edad, domiciliada y residente en la ciudad de Cali, Abogada portadora de la T.P. Nro. 283.532 del C.S. De la J, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 1144055914 expedida en Cali, en calidad de apoderada de CLÍNICA LA ESTANCIA, de la manera más respetuosa, y encontrándome dentro del término legal oportuno según lo establecido en el, me permito INTERPONER RECURSO DE REPOSICIÓN EN SUBSIDIO DE APELACIÓN contra auto No. 919 que fuera notificado por estado electrónico de fecha 20 de septiembre de 2022, con base en los siguientes argumentos:

RAZONES DE LA INCONFORMIDAD:

1. El día 10 de febrero de 2021 la abogada Maria Clara Oñate radico contestación a la presente demanda y dos llamamientos en garantía realizados a las aseguradoras ALLIANZ y CHUBB SEGUROS, encontrándose en los términos legales para hacerlo. Dichos documentos se enviaron al correo oficial del despacho mediante un link de acceso a onedrive, tal como consta en el siguiente pantallazo:

Date: mié, 10 de feb. de 2021 a la(s) 16:41
Subject: CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO RADICADO 2019-504
To: <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Cc: Maria Clara Oñate <juridica@laestancia.com.co>, <notificacionesjudiciales@allianz.co>, <notificacioneslegales.co@chubb.com>, <mayorabogado1954@yahoo.com.co>, <coord.accionesjudiciales@asmetsalud.com>, <maria.erazo@asmetsalud.com>, Notificaciones Judiciales <notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>

Señores:
JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN
E. S. D.

REF: PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA
RADICACIÓN: 2019-00504-0
DEMANDANTE: JULIO CESAR TOBAR DEMANDADO: CLINICA LA ESTANCIA S.A.

MARIA CLARA OÑATE GARZON identificada con la cédula 34.555.490 de POpayán, portadora de la Tarjeta Profesional 71.677 del C.S. de la J, en calidad de Representante Legal de CLINICA LA ESTANCIA S.A. según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del Cauca, de la manera más respetuosa procedo a contestar la demanda dentro del proceso de la referencia.:

Se relacionan los siguientes anexos:

1. Contestación de la demanda con el certificado de existencia y representacion de Clínica la Estancia y la correspondiente historia clinica.
2. Llamamiento en garantía Allianz Seguros.
3. Llamamiento en garantía Chubb
4. Anexos llamamiento en garantía.

Atentamente

María Clara Oñate Garzon

2. Mediante auto núm.117 notificado por estados el día 16 de junio de 2022, un año y medio después de haber presentado la contestación a la demanda y

los llamamientos en garantía, el despacho resuelve requerir a clínica la estancia a fin de que presente nuevamente los documentos de dicha contestación

2.- REQUERIR a la entidad CLINICA LA ESTANCIA por intermedio de su representante legal o apoderado a fin de que se sirva presentar el documento de contestación de demanda y poderlo reemplazar en la ruta del One Drive al encontrarse dicho archivo dañado sin que hubiere sido posible recuperarlo. Para lo cual se le concede un término de cinco (5) días contados a partir del siguiente hábil de la notificación por estado de la presente providencia.

3. El 17 de junio de 2022 a las 10:08 am, la suscrita en cumplimiento a lo ordenado en auto 117, remite nuevamente las piezas procesales que constan de la contestación de la demanda y los llamamientos en garantía a Chubb seguros y Allianz seguros, en una nueva ruta activa de ONE DRIVE, tal como se puede apreciar en el siguiente pantallazo.

En el siguiente link, que a la fecha continua activo: [JULIO CESAR TOBAR 2019-00504](#) y no presente ninguna avería.

RV: **JULIO CESAR TOBAR** -CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIE...

Estados Judiciales Ospedale
Para j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co;
msuarezg@cendoj.ramajudicial.gov.co 17/06/2022

Buenas tardes,

Conforme lo ordenado en Auto núm.117 del 14 de junio de 2022, me permito reenviar la contestación de la demanda y llamamientos en garantía de la demanda de la referencia. Quedo atenta a cualquier inquietud adicional.

[JULIO CESAR TOBAR 2019-00504](#)

Gracias.

Atentamente,

SERVICIOS JURÍDICOS

Alejandra López Botero
C.C.: 1.144.055.914 de Cali

4. En el siguiente pantallazo se puede apreciar el correo fue entregado al correo oficial del despacho:

Entregado: RV: **JULIO CESAR TOBAR** -CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO RADICADO 2019-504
postmaster@cendoj.ramajudicial.gov.co
Enviado viernes 17/06/2022 10:09 a. m.
Para Estados Judiciales Ospedale

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co (j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Asunto: RV: **JULIO CESAR TOBAR** -CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO RADICADO 2019-504

5. Ahora bien, el mismo día 17 junio de 2022, el juzgado en respuesta automática, acusa de recibido el correo electrónico, dado que el mismo se envió en el horario por ellos establecidos para la correspondencia. Tal como se puede apreciar en el siguiente pantallazo

Respuesta automática: JULIO CESAR TOBAR -CONTESTACIÓN DEM...



Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan <j
Para Estados Judiciales Ospedale

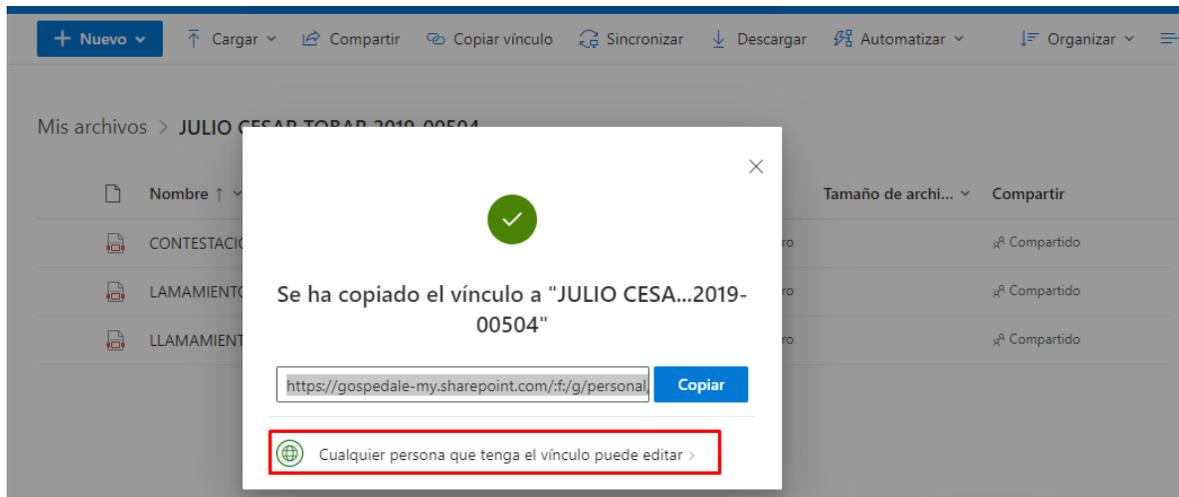


17/06/2022

El horario de atención y recibo de correos electrónicos es de LUNES A VIERNES en el horario de 8 A.M a 12 PM y 1 PM a 5 PM. Correos electrónicos por fuera de este horario se entenderán no recibidos. Gracias

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

6. El día 20 de septiembre de 2022, el despacho notifica por estado el Auto núm. 919, mediante el cual resuelve TENER por no subsanado el escrito de contestación de demanda y formulación de llamamiento en garantía que ha presentado la Clínica la Estancia, aduciendo que el archivo presentó errores y sin que fuera posible abrirlos, situación que la suscrita no se explica y no encuentra ninguna razón valedera, pues verificada una vez mas la carpeta donde se encuentran cargados dichos documentos y los mismos no presentan ningún inconveniente para abrir, todo lo cual se puede comprobar en el link enviado desde 17 de junio de 2022, tal como se puede observar en el siguiente pantallazo:



7. El presente link, incluso conserva la fecha en que se creó, la fecha del 17 de junio de 2022, lo que quiere decir que el mismo tiene vigencia desde es fecha y conserva su función, sin errores

Mis archivos > JULIO CESAR TOBAR 2019-00504

Nombre ↑	Modificado ↓	Modificado por ↓	Tamaño de archí... ↓	Compartir
CONTESTACION DEMANADA 2019-504.pdf	17 de junio	Alejandra Lopez Botero		Compartido
LAMAMIENTO CHUBB 2019-504.pdf	17 de junio	Alejandra Lopez Botero		Compartido
LLAMAMIENTO ALLIANZA 2019-504.pdf	17 de junio	Alejandra Lopez Botero		Compartido

Remito LINK: [JULIO CESAR TOBAR 2019-00504](#)

Con lo aquí descrito, se demuestra que la suscrita cumplió con el requerimiento del Auto núm.117 del 14 de junio de 2022.

En consecuencia y en aras de atender lo dispuesto en la normatividad vigente, respetuosa y comedidamente le solicito a la Honorable Juez la siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Téngase en cuenta el Art 319 y ss. Que nos hablan del recurso de responsión y apelación.

PRETENSIONES:

1. Sírvase reponer para revocar el AUTO No. 919 de fecha 20 de septiembre y, en consecuencia, tenga por contestada la demanda en término oportuno
2. Sírvase en su defecto conceder el recurso de apelación, en el eventual caso de no dar por contestada a término la demanda, para que el superior decida la respectiva controversia.

ANEXOS:

1. Constancia de envío de la contestación a la demanda que data del 10 de febrero de 2021
2. Constancia de envío de la contestación a la demanda que data del 17 de junio de 2022
3. Constancia de recibo del juzgado del 17 de junio de 2022.

NOTIFICACIONES:

recibiré notificaciones en la Dirección electrónica estadosjudiciales@ospedale.com.co .

Atentamente,



ALEJANDRA LOPEZ BOTERO
C.C. No. 1.144.055914 de Cali.
T.P. No. 283.532 del C. S de la J.

Alejandra Lopez Botero

De: Estados Judiciales Ospedale
Enviado el: viernes, 17 de junio de 2022 10:08 a. m.
Para: j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co; msuarezg@cendoj.ramajudicial.gov.co
Asunto: RV: JULIO CESAR TOBAR -CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO RADICADO 2019-504

Buenas tardes,

Conforme lo ordenado en Auto núm.117 del 14 de junio de 2022, me permito reenviar la contestación de la demanda y llamamientos en garantía de la demanda de la referencia. Quedo atenta a cualquier inquietud adicional.

 [JULIO CESAR TOBAR 2019-00504](#)

Gracias.

Atentamente,

SERVICIOS JURÍDICOS

Alejandra López Botero

C.C: 1.144.055.914 de Cali

T.P: 283.532 del C.S de la J.

Móvil: 304 551 0445



Email: estadosjudiciales@ospedale.com.co



Atentamente,

Alejandra López Botero

ABOGADA

Celular. (304) 5510445

----- Forwarded message -----

De: Gerencia Clinica la Estancia S.A. <gerencia@laestancia.com.co>

Date: mié, 10 de feb. de 2021 a la(s) 16:41

Subject: CONTESTACIÓN DEMANDA Y LLAMAMIENTO RADICADO 2019-504

To: <j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Cc: María Clara Onate <juridica@laestancia.com.co>, <notificacionesjudiciales@allianz.co>,

<notificacioneslegales.co@chubb.com>, <mayorabogado1954@yahoo.com.co>,

<coord.accionesjudiciales@asmetsalud.com>, <maria.erazo@asmetsalud.com>, Notificaciones Judiciales

<notificacionesjudiciales@asmetsalud.com>

Señores:

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL MIXTO DE POPAYAN

E. S. D.

REF: PROCESO: VERBAL DE RESPONSABILIDAD MEDICA

RADICACIÓN: 2019-00504-0

DEMANDANTE: JULIO CESAR TOBAR**DEMANDADO:** CLINICA LA ESTANCIA S.A.

MARIA CLARA OÑATE GARZON identificada con la cédula 34.555.490 de POpayán, portadora de la Tarjeta Profesional 71.677 del C.S. de la J, en calidad de Representante Legal de CLINICA LA ESTANCIA S.A. según consta en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio del Cauca, de la manera más respetuosa procedo a contestar la demanda dentro del proceso de la referencia.:

Se relacionan los siguientes anexos:

1. Contestación de la demanda con el certificado de existencia y representacion de Clínica la Estancia y la correspondiente historia clinica.
2. Llamamiento en garantía Allianz Seguros.
3. Llamamiento en garantía Chubb
4. Anexos Llamamiento en garantía.

Atentamente

María Clara Oñate Garzon

CC. 345555490 de Popayán

TP 71677 del CS de la J

Celular: 3167440097

Correo

notificaciones: gerencia@laestancia.com.co - juridica@laestancia.com.co

de

Clinica La Estancia S.A. (Popayán).

E-Mail: gerencia@laestancia.com.co

Dir.: Calle 15 N # 2-350 (Popayán).

Tel.: (572) 833 1000 ext. 1500 (Popayán)

[_JULIO CESAR TOBAR 2019-504.zip](#) | Error! Nombre de archivo no especificado.

Por favor considere el ambiente antes de imprimir este correo electrónico.

CONFIDENCIAL. La información contenida en este e-mail, así como cualquier archivo adjunto, es confidencial y sólo puede ser utilizada por el destinatario al cual está dirigido. El uso total o parcial, impresión, reproducción, retención o distribución por personas diferentes está absolutamente prohibido y es sancionado por la ley. Si Usted no es el destinatario, le ofrecemos disculpas y le agradecemos borre el correo e informe al remitente. Por las características del medio de comunicación, Clínica La Estancia S.A., no puede hacerse responsable por la integridad, confidencialidad, alteración o falsificación de los correos electrónicos. El receptor deberá verificar posibles virus informáticos.

Alejandra Lopez Botero

De: Juzgado 03 Civil Municipal - Cauca - Popayan
<j03cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado el: viernes, 17 de junio de 2022 10:09 a. m.
Para: Estados Judiciales Ospedale
Asunto: Respuesta automática: JULIO CESAR TOBAR -CONTESTACIÓN DEMANDA Y
LLAMAMIENTO RADICADO 2019-504

El horario de atención y recibo de correos electrónicos es de LUNES A VIERNES en el horario de 8 A.M a 12 PM y 1 PM a 5 PM. Correos electrónicos por fuera de este horario se entenderán no recibidos. Gracias
AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.